

Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2026-0052-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Lenin Santiago Sulca Villamarin
Director de Análisis de Protecciones

Srta. Ing. Janeth Araceli Alava Esmeraldas
Directora de Seguimiento y Evaluación del Servicio

Sra. Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Directora Administrativa

Sr. Ing. Miguel Francisco Sarango Alejandro
Director Financiero

Sra. Mgs. Veronica Vanessa Pazmiño Figueroa
Directora de Asesoría Jurídica

Sra. Ing. Andrea Elizabeth Garzon Padilla
Responsable de la Unidad de Protecciones y Atención al Ciudadano (Encargado)

Sr. Mgs. Pablo Alexander Molina Panchi
Responsable de Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Mgs. Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano del SPPAT

Sra. Lcda. Veronica Alexandra Concha Oñate
Responsable de la Unidad de Comunicación Social

ASUNTO: Delegación para la conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025 del SPPAT

De mi consideración:

La rendición de cuentas constituye un proceso participativo, transparente y permanente, mediante el cual las instituciones públicas informan a la ciudadanía sobre su gestión y resultados, y se someten al escrutinio y evaluación social, fortaleciendo así el control social y la corresponsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En este marco, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS), en sus artículos 10 y 89, establece la obligación de las instituciones y entidades del sector público de informar y rendir cuentas respecto del cumplimiento de sus políticas, objetivos y planes, así como de la ejecución presupuestaria y los procesos de contratación pública.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas. En su artículo 12 se determinan las fases y el cronograma aplicables al proceso de rendición de cuentas para las instituciones de nivel nacional; las Unidades de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las funciones del Estado; las instituciones de educación superior que reciben fondos públicos o cofinanciamiento; otras entidades del Estado; y los medios de comunicación social, conforme al siguiente detalle:

Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2026-0052-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2026

Fase	Tiempo de ejecución
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

En virtud de los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la normativa vigente, dispongo el inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2025 del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito. Asimismo, comunico la conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas, integrado por las siguientes autoridades y/o sus delegados:

- Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.
- Responsable de la Unidad de Comunicación Social.
- Director/a Administrativo/a.
- Director/a Financiero/a.
- Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano.
- Director/a de Análisis de Protecciones.
- Director/a de Seguimiento y Evaluación del Servicio.
- Director/a de Asesoría Jurídica.
- Responsable de la Unidad de Gestión de Protecciones y Atención al Ciudadano.

Las unidades señaladas deberán actuar de manera coordinada y oportuna, garantizando el cumplimiento de las fases, plazos y productos establecidos en la normativa aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Doris Maria Garcia Moreno
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexos:

- resolucioIn_no_cpccs-ple-sg-004-o-2026-003009191270017701398540233439001771461493.pdf

Copia:

Srta. Abg. Maria Veronica Molina Santos
Analista de Procedencia de Protección de Fallecimiento, Gastos Funerarios y Discapacidad

Sr. Dr. Orlando Arturo Mendoza Mendoza
Analista de Protecciones y Atencion al Ciudadano 3

Sr. Ing. Victor Camilo Araujo Merino
Analista de Planificación Seguimiento y Evaluación 3

Sr. Abg. Victor Anibal Cordova Loor
Analista de Analisis de Protecciones 3



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2026-0052-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2026

Srta. Mgs. Julia Edith Chavez Benavides
Especialista en Comunicación Estratégica y Educación Institucional

Srta. Mgs. Elsa Victoria Villon Panchana
Analista de Seguimiento y Evaluación de Planificación Institucional

pm